

Honorable Legislatura Territorial  
Presidente

VISTO que el Director de Prensa de la Honorable Legislatura Territorial, deberá trasladarse a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que cubrirá la Provincialización a tratarse / en el Honorable Senado de la Nación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorguese un pasaje por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-TRELEW-USHUAIA, y cinco días de viáticos correspondientes a la Categoría que revista.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria co-/rrespondiente.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 241 188.-

USHUAIA,

19 SET 1988

